

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 31
		FECHA:	20 12 2023
			

Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14081  
Fecha elaboración: 22 de febrero del 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:

“ (...)

1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.
2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.
4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.
7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.
8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.
10. Servir de representante o distribuidor de bienes y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias”

*La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No. 039 DIADQ-DIPER-2023 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN No. 01	Página 2 de 31		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

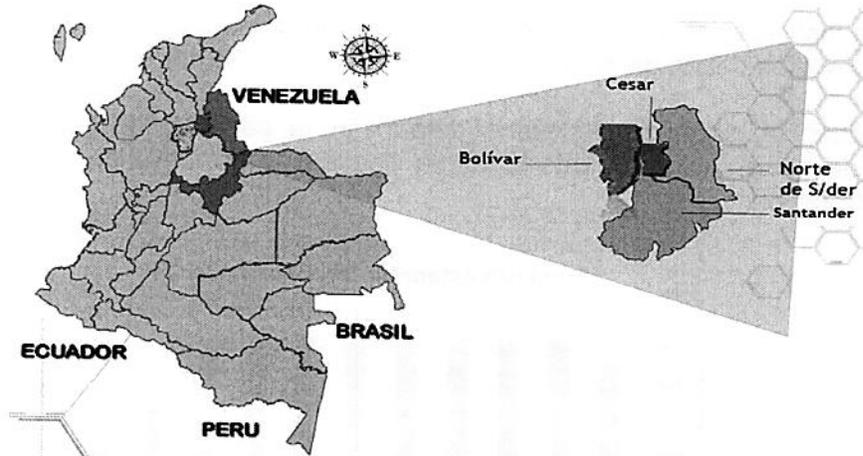
*MILITARES, cuyo objeto es "...al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional".*

De lo anterior se define como objeto principal que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Nororiente, satisface las necesidades alimenticias requeridas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a su jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres frescos con destino a las Unidades Militares que toman alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los comedores de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

A través de su jurisdicción, la Regional Nororiente abastece con estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional en 11 catering distribuidos en 3 Departamentos (Cesar, Santander y Norte de Santander), mismos que pertenecen a la jurisdicción de la Quinta Brigada y Trigésima de la Segunda División del Ejército Nacional, los cuales se listan a continuación:

Catering Bucaramanga – Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.	Catering Barrancabermeja - Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.
Catering Ocaña - Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander.	Catering Pamplona- Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira.
Catering Cúcuta - Batallón de B.A.S.P.C No.30.	Catering San Vicente - Batallón de Infantería No. 40 José Luciano D'Elhuyar.
Catering Socorro - Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán.	Catering Cimitarra - Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
Catering Aguachica - Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.	Catering Tibú - Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana.
Catering Salazar de las Palmas - Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30.	

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 3 de 31</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	



En cumplimiento del objeto contractual del Contrato Interadministrativo 039-DIADQ-DIPER-2023, y de acuerdo a los menús concertados con las unidades militares, la Regional Nororiente a través de la coordinación de Abastecimientos, procedió a efectuar la proyección de consumo de víveres “Lácteos y Pulpa” de la futura contratación que se pretende satisfacer y suministrar a las unidades militares de su jurisdicción.

La presente necesidad, cuenta como punto de partida, que el día 05 de febrero de 2024, mediante memorando No 2024140840021803 OL-AYS-14084, se solicitó autorización para realizar la publicación de un proceso de contratación de mínima cuantía con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de los catering de la Regional Nororiente, en razón a que el saldo con el que se cuenta es insuficiente para garantizar las necesidades mientras se adjudica un proceso de contratación de subasta inversa, aclarando que durante el mes de enero, y por la entrada en vigencia el nuevo menú, aunado al aumento de los partes de personal en la jurisdicción de la Regional Nororiente, por incorporaciones, se aceleró el consumo de los productos del objeto contractual, por lo tanto, se tomó contacto con las diferentes regionales a fin de solucionar la necesidad por medio de algún apoyo por traspaso, sin embargo el mismo no fue posible por no existir disponibilidad por parte de los contratistas.

En consecuencia y al tenor de la programación de las adquisiciones para el cabal cumplimiento del contrato interadministrativo 039-DIADQ-DIPER-2023, es necesario indicar que la Regional Nororiente publicará concomitante a la presente necesidad, un proceso de selección de mínima cuantía y cuyo objeto contractual es idéntico, como medida de respuesta a la ausencia de la disponibilidad de los productos requeridos materializada en un contrato y después de haber obtenido respuesta negativa de apoyos de productos lácteos entre regionales.

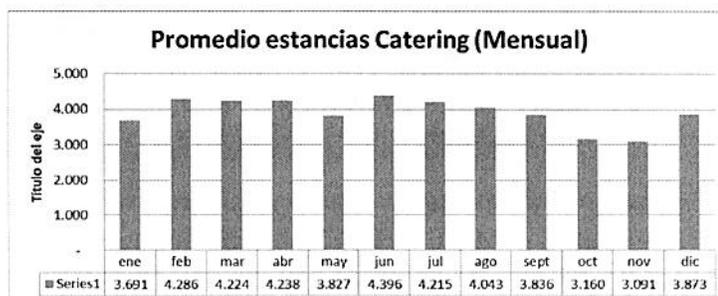
Ahora bien, especial importancia merece el hecho de la asignación presupuestal de la Regional Nororiente, del cual se concluye la disminución significativa (-66%) del mismo, y obliga a replantear en término de duración los contratos y las líneas de abastecimientos.

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que la duración de la línea de abastecimiento no será superior a tres (3) meses, en razón de la asignación presupuestal y de la solicitud del señor Jaime Rafael Morón Barros, Jefe Oficina Asesora de Planeación e

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO				CÓDIGO: CT-FO-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				VERSIÓN No. 01		Página 4 de 31		
					FECHA:	20	12	2023	

Innovación Institucional, quien indicó a través de correo electrónico de fecha 12 de enero 2024, que las regionales deben garantizar el suministro de viveres por el termino de tres meses.

En consecuencia, se hace necesario determinar la cantidad de personal abastecidos con estancias de alimentación durante la última vigencia, con motivo de analizar el impacto de la futura contratación.



De acuerdo a lo anterior, se evidencia que los partes tienden aumentar y disminuir entre un mes y otro, igualmente varia semanalmente de acuerdo a los movimientos de tropa estratégicos y propios de las fuerzas militares, para lo cual la entidad debe estar atenta a reaccionar de manera inmediata con las diferentes modalidades de abastecimiento.

Por lo anterior, se hace necesario conocer el sector económico de la producción y distribución de productos del objeto contractual, tomando como referente los lugares de entrega del producto a adquirir que satisfagan las necesidades de nuestro cliente final en óptimas condiciones, dentro de la jurisdicción de la Regional Nororiente, dando estricto cumplimiento a las leyes y principios de la contratación estatal, buscando la manera de encontrar pluralidad de oferentes y mejores precios, optimizando los recursos y a su vez atender las necesidades de manera oportuna y con calidad, de acuerdo a los menús establecidos en las diferentes unidades militares que allí toman su alimentación..

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	17	02	Productos de leche o mantequilla de estante

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			CÓDIGO: CT-FO-21			
				VERSIÓN No. 01		Página 5 de 31	
				FECHA:	20	12	2023
							

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	18	02	Queso procesado
E	50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos
E	50	30	75	03	Pulpa

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para el **SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE** se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la entidad.

#### Lote No. 1 (LACTEOS)

Ítem	Cant	Ficha Técnica	Código UNSPSC	Descripción	Unidad Medida	Requisitos Mínimos
1	NA	200001720	50131702	AVENA EN BOLSA	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
2	NA	200000221 (200001621)	50131702	CREMA DE LECHE	Mínimo 1000 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
3	NA	200001631	50202400	JUGO CITRICO * 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
4	NA	200001632	50202400	JUGO TETRAPACK * 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
5	NA	200001739	50131702	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
6	NA	200001740	50131702	LECHE * 150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
7	NA	200002159	50131702	LECHE LIQUIDA	Mínimo 1000 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
8	NA	200001633	50131702	LECHE SABORIZADA * 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
9	NA	200000627 (200001535)	50131802	QUESO BLOQUE COSTEÑO	Mínimo 1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
10	NA	200001534 200001436	50131802	QUESO BLOQUE CAMPESINO	Mínimo 1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
11	NA	200001536	50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	Mínimo 1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
12	NA	200001689	50131802	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	Mínimo 1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
13	NA	200001763	50131702	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	TÍTULO			CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			VERSIÓN No. <b>01</b>			Página <b>6</b> de <b>31</b>
				FECHA:	<b>20</b>		<b>12</b>

Ítem	Cant	Ficha Técnica	Código UNSPSC	Descripción	Unidad Medida	Requisitos Mínimos
14	NA	200001764	50131702	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	Mínimo 200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto

### Lote No. 2 (PULPAS DE FRUTAS)

Ítem	Cantidad	Ficha Técnica	Código UNSPSC	Descripción	Unidad Medida	Requisitos Mínimos
1	NA	200001522	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
2	NA	200001523	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
3	NA	200001524	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
4	NA	200001525	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
5	NA	200001526	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
6	NA	200001527	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
7	NA	200001528	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
8	NA	200001529	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
9	NA	200001530	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
10	NA	200001532	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
11	NA	200001533	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
12	NA	200001560	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
13	NA	200001567	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto

**Nota 1:** De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuarteramiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN No. 01	Página 7 de 31	
			FECHA:	20	12
					

Ejercito Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

**Nota 2:** Las facturas deben elaborarse con la descripción exacta como se encuentra en la relación anteriormente expuesta

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$144.250.000.00). Incluido IVA.**

**Lote 1 Lácteos:** CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000.00)

**Lote 2 Pulpa de Frutas:** CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$42.250.000.00)

**NOTA:** La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado **por lote**, y se suscribirá un contrato de suministro **por lote** a monto agotable; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3924 del 16 de febrero de 2024, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	\$42.250.000
	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$102.000.000

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima plazo de ejecución hasta el **31 de mayo del 2024 o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra.

**NOTA:** El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

- **Comedor de tropa No. 1** ubicado en Bucaramanga Carrera 33 calle 18 Barrio el Pino Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.
- **Comedor de Tropa No.2** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander, con sede en Ocaña – Norte de Santander.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TITULO</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>					
		VERSIÓN No. <b>01</b>			Página <b>8</b> de <b>31</b>		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>		
							 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

- **Comedor de tropa No.3** ubicado en Barrancabermeja calle 52 Frente a Comisariato Ecopetrol Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.
- **Comedor de Tropa No.4** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira, con sede en Pamplona – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.5** ubicado en las instalaciones del Batallón de B.A.S.P.C No.30, con sede en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
- **Comedor de tropa No.6** ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán CARRERA 9 No. 10-81 Socorro – Santander.
- **Comedor de tropa No.7** ubicado en San Vicente de Chucuri – Santander K.3 VIA Cantarrana Batallón de Infantería No. 40 José Luciano D’Elhuyar.
- **Comedor de tropa No.8** ubicado en Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
- **Comedor de tropa No.9** ubicado en Aguachica Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.
- **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.18** ubicado en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú – Norte de Santander.

## 2.8 OBLIGACIONES

### Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establezca en cada caso, para los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
5. Que, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
6. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 9 de 31	
		FECHA:	20	12	2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			

8. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
10. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
11. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
12. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
13. Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no podrá cancelar dichos valores.
14. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOPII.
15. Realizar el cargue inmediato de la facturación emitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al FACTURADOR SIIF NACION, de acuerdo a la circular externa No.042 del 26 de diciembre de 2023 emitida por SIIF NACION.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y fechas exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).
3. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio.
4. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
5. Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.
6. Entregar los productos en vehículos propios o arrendados, que cuenten con concepto técnico sanitario FAVORABLE, revisión técnico mecánica (Si aplica), SOAT, licencia de tránsito, todos los anteriores documentos deben de estar vigentes al momento de la entrega de los productos.
7. Realizar las entregas en las unidades de negocio destinadas en el objeto del presente documento en la hora acordada previamente, con el fin de no entorpecer el horario habitual

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>10 de 31</b>		
					FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
									

- de las Unidades Tácticas, de domingo a domingo de acuerdo a los menús pactados entre la entidad y las unidades militares, en horario que se indique.
8. Garantizar la disponibilidad de once (11) Refrigeradores con capacidad mínima de 420 Litros, los cuales serán solicitados por la Entidad de acuerdo a su necesidad por medio del supervisor del contrato, deben ser entregados por medio de contrato comodato y /o acta de entrega, para poder almacenar los productos a adquirir, estos refrigeradores deben ser retirados por el contratista una vez terminado el contrato y por solicitud del supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que se dé lugar. (será validado por parte del supervisor del contrato en la ejecución del mismo en auditorías sorpresivas).
  9. Garantizar disponibilidad de las personas a contactar para coordinar los pedidos, de acuerdo a lo certificado como requisito adicional de obligatorio cumplimiento junto con la oferta, en caso de que el contratista requiera el cambio de este personal, lo anterior debe ser informado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico.
  10. Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato.
  11. Suministrar durante la ejecución del contrato, los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato.
  12. Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
  13. Allegar copia del contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaría departamental de agricultura de acuerdo a la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato.

## 2.9 FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 11 de 31</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	

- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social.

**2.10 TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

**2.11 ORDENADOR DEL GASTO:**

En cumplimiento a lo establecido en la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos, resolución N° 1742 de fecha 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, será el Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, designado como Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>								
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS			VERSIÓN No. <b>01</b>			Página <b>12</b> de <b>31</b>		
		PREVIOS		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>			

por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4, Decreto 1860 de 2021 y decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que *resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.*

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego o la Invitación o en adendas que se expidan en el desarrollo del proceso de contratación. Las normas que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primara lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, **no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.**

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 13 de 31</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
		 <b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b>			

mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el párrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente"

Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "*criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios*", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Pese a todo lo anterior, el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12, establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, regidas por EGCAP, están obligadas a adquirir bienes y servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Esto significa que, existiendo Acuerdo marco de precios vigente con respecto a los bienes o servicios de CTU, estas entidades de manera obligatoria deberán realizar sus adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que sea viable acudir a otros mecanismos, ni siquiera con sustento en los criterios establecidos en la Circular Externa 004 de 2021, la cual no le aplica a este tipo de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. y el inciso final del numeral 3 de la indicada Circular, de

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La artillería de la Fuerza Pública</small>	TITULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>14 de 31</b>	
		PREVIOS		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>
				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Proyecto Social 2016-2018</small>		

la cual se desprende textualmente, la obligatoriedad para que las mencionadas entidades deban adquirir los Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes, sin que sea oponible para ellas lo establecido en esta Circular.

A pesar de lo anterior, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de CTU, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, que es satisfacer las necesidades establecidas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción.

Para el caso de la Regional Nororiente, en consonancia con lo anterior, se puede establecer que no existe Acuerdo marco de precios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente y que los elementos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

*Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2024, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015*

### **3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			 <b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b>	
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>15</b> de <b>31</b>		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>		<b>2023</b>

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

### **3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso **PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), y lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta 31 de diciembre de 2023 el valor en pesos corresponde a \$478.341.759 pesos colombianos.

### **3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)**

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **4.1. Análisis del Sector Económico:**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

### **4.2. Estudio de mercado:**

De acuerdo con Colombia compra eficiente, es el estudio de mercado del proceso de contratación para seleccionar los proveedores de un instrumento de agregación de demanda. Este proceso permite conocer proveedores del sector, la propuesta económica de precios, que permite a la entidad decidir de manera objetiva evaluar la oferta mediante el precio y establecer el presupuesto oficial de la contratación.

PROCESO								
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>								
	TITULO		CÓDIGO: CT-FO-21					
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN No. 01				Página 16 de 31	
			FECHA:	20			12	2023

### LACTEOS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 -IVA incluido	IPC 2023	V/r IPC	Valor ajustado
1	AVENA EN BOLSA	Mínimo 200 ml	\$ 1.406	9,28%	\$130	\$ 1.536
2	CREMA DE LECHE	Mínimo 1000 ml	\$ 0	9,28%	\$0	\$ 0
3	JUGO CITRICO * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 720	9,28%	\$67	\$ 787
4	JUGO TETRAPACK * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 986	9,28%	\$92	\$ 1.078
5	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.256	9,28%	\$117	\$ 1.373
6	LECHE * 150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.246	9,28%	\$116	\$ 1.362
7	LECHE LIQUIDA	Mínimo 1000 ml	\$ 3.387	9,28%	\$314	\$ 3.701
8	LECHE SABORIZADA * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.471	9,28%	\$137	\$ 1.608
9	QUESO BLOQUE COSTENO	Mínimo 1000 Gr	\$ 25.125	9,28%	\$2.332	\$ 27.457
10	QUESO BLOQUE CAMPESINO	Mínimo 1000 Gr	\$ 46.550	9,28%	\$4.320	\$ 50.870
11	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	Mínimo 1000 Gr	\$ 0	9,28%	\$0	\$ 0
12	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	Mínimo 1000 Gr	\$ 24.176	9,28%	\$2.244	\$ 26.420
13	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.112	9,28%	\$103	\$ 1.215
14	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 2.278	9,28%	\$211	\$ 2.489

### PULPA DE FRUTA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023	IPC 2023	V/r IPC	Valor ajustado
15	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	\$ 6.801	9,28%	\$ 631	\$ 7.432
16	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	\$ 8.252	9,28%	\$ 766	\$ 9.018
17	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	\$ 5.851	9,28%	\$ 543	\$ 6.394
18	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	\$ 7.321	9,28%	\$ 679	\$ 8.000
19	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	\$ 7.585	9,28%	\$ 704	\$ 8.289
20	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	\$ 7.615	9,28%	\$ 707	\$ 8.322
21	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	\$ 7.178	9,28%	\$ 666	\$ 7.844
22	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	\$ 9.036	9,28%	\$ 839	\$ 9.875
23	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	\$ 6.292	9,28%	\$ 584	\$ 6.876
24	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	\$ 6.880	9,28%	\$ 638	\$ 7.518
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	\$ 7.370	9,28%	\$ 684	\$ 8.054
26	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	\$ 6.880	9,28%	\$ 638	\$ 7.518
27	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	\$ 0	9,28%	\$ 0	\$ 0

\*\*\*Se hace referencia en los ítems 2 y 11 del Lote No. 1 y 10,14 del Lote No. 2 los cuales no fueron contratados durante la vigencia 2023.

Se realizó publicación del evento de cotización SIP-011-036-2023 en la plataforma SECOP II; sin embargo, no se recibieron ofertas de posibles proponentes.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b></p>			
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>		<p>Página <b>17</b> de <b>31</b></p>	
		<p>FECHA:</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>	<p><b>2023</b></p>



Colombia

Procesos Contratos Proveedores Procesos SECOOP Menu IFA

UTC-5 11:21:06

AGENCIA LOGÍSTICA

Proceso: **LACTEOS Y PULPA DE FRUTA - SIP 011-036-2023 LACTEOS Y PULPA** (id COI: BDO5 5135998)

Solicitud de Información a los Proveedores  
SIP 011-036-2023 LACTEOS Y PULPA

Unidad de contratación: **REGIONAL NOROCCIDENTE**

PROVEEDORES

**390**

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

**PRESUPUESTO OFICIAL  
LOTE No: 1 LACTEOS**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 Ajustado IPC 2023(9,28%)	cotización 1 ALQUERIA	cotización 2 Colanta	cotización 3 La mejor	cotización 4 ZAC	cotización 5 MACS	Presupuesto oficial
1	AVENA EN BOLSA	Mínimo 200 ml	\$1.536	\$ 1.480	\$ 1.537	\$ 1.200	\$ 2.100	\$ 2.028	\$ 1.405
2	CREMA DE LECHE	Mínimo 1000 ml	\$0	\$ 13.070	\$ 14.559	\$ 0	\$ 25.100	\$ 25.000	\$ 17.543
3	JUGO CITRICO * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$787	\$ 559	\$ 929	\$ 1.000	\$ 1.300	\$ 1.200	\$ 758
4	JUGO TETRAPACK * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.078	\$ 0	\$ 1.030	\$ 0	\$ 1.600	\$ 1.550	\$ 1.219
5	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.373	\$ 0	\$ 1.430	\$ 1.150	\$ 2.100	\$ 2.000	\$ 1.318
6	LECHE * 150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.362	\$ 1.102	\$ 1.086	\$ 900	\$ 2.200	\$ 2.000	\$ 1.029
7	LECHE LIQUIDA	Mínimo 1000 ml	\$3.701	\$ 4.700	\$ 4.145	\$ 3.800	\$ 4.800	\$ 4.700	\$ 3.882
8	LECHE SABORIZADA * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.608	\$ 1.710	\$ 1.474	\$ 1.500	\$ 2.200	\$ 2.100	\$ 1.527
9	QUESO BLOQUE COSTENO	Mínimo 1000 Gr	\$27.457	\$ 0	\$ 26.640		\$ 31.300	\$ 31.200	\$ 28.432
10	QUESO BLOQUE CAMPESINO	Mínimo 1000 Gr	\$50.870	\$ 0	\$ 25.783	\$ 24.000	\$ 31.400	\$ 31.200	\$ 26.994
11	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	Mínimo 1000 Gr	\$0	\$ 0	\$ 31.701	\$ 19.600	\$ 33.500	\$ 33.280	\$ 28.194
12	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	Mínimo 1000 Gr	\$26.420	\$ 35.232	\$ 31.347	\$ 24.000	\$ 33.500	\$ 33.280	\$ 27.256
13	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.215	\$ 1.220	\$ 1.413	\$ 1.100	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 1.178
14	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$2.489	\$ 2.791	\$ 2.717	\$ 2.000	\$ 2.950	\$ 1.900	\$ 2.130

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 18 de 31	
		FECHA:	20	12	2023
					

### LOTE No: 2 PULPA DE FRUTA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 Ajustado IPC 2023 (9,28%)	cotización 1 ZAC	cotización 2 MACS	cotización 3 INDES	Presupuesto oficial
1	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	\$7.432	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 12.176	\$ 8.761
2	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	\$9.018	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 21.553	\$ 9.289
3	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	\$6.394	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.415
4	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	\$8.000	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.950
5	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	\$8.289	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 11.744	\$ 9.046
6	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	\$8.322	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.057
7	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	\$7.844	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 16.497	\$ 8.898
8	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	\$9.875	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 35.158	\$ 9.575
9	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	\$6.876	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 18.636	\$ 8.575
10	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	\$7.518	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.789
11	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	\$8.054	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 15.010	\$ 8.968
12	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	\$7.518	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.789
13	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	\$0	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.425

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos, de acuerdo a la naturaleza tributaria establecida de cada uno de los ítems a contratar.

En caso de presentarse propuesta económica por parte de **productores o importadores** de bebidas azucaradas y **alimentos ultra procesados**, su oferta económica publicada en SECOP II, deberá incluir los impuestos saludables a que haya lugar.

#### IMPUESTOS SALUDABLES

- La Ley 2277 de 2022 indica que solo quienes sean productores o importadores de las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados serán quienes deberán responder por el impuesto. Lo anterior, sin importar si son personas naturales o jurídicas, o sin importar a qué régimen del impuesto de renta pertenezcan. El impuesto será monofásico, es decir que solo se causará una vez.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 19 de 31</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
		 <b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b>			

- De acuerdo con el Art. 513-10 del Estatuto Tributario. Causación del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas:

PARÁGRAFO 3. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

- De acuerdo con el Art. 513-5 del Estatuto Tributario. Causación del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas:
- PARÁGRAFO 3. El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

PARÁGRAFO 3. El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

**5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
		PPC			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	X	MENOR PRECIO		
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>20</b> de <b>31</b>		
					FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	

	<i>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</i>			
<i>MÍNIMA CUANTÍA</i>			<i>MENOR PRECIO</i>	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad <b>No supere el Presupuesto Oficial</b>

**Requisitos Técnicos:**

- Formulario técnico (Lote 1 y 2)
- Establecimiento de Comercio (Lote 1 y 2)
- Refrigeradores (Lote 1)
- Registro INVIMA (Lote 1 y 2)
- Contacto Permanente (Lote 1 y 2)
- Accesibilidad y Logística (Lote 1 y 2)
- Vehículos (Lote 1 y 2)
- Muestreo Microbiológico (Lote 1 y 2)
- Plan Estratégico de seguridad Vial (Lote 1 y 2)
- Seguridad y salud en el trabajo (Lote 1 y 2)
- Certificación Requisitos Ambientales (Lote 1 y 2)
- Certificación Requisitos Pequeños Productores (Lote 1 y 2)
- Experiencia

LOTE	Requisito	Valor	Código UNSPSC			
1	Experiencia General: El oferente deberá acreditar junto con la oferta, experiencia general con máximo dos (02) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 100% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial	\$102.000.000	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
			50	13	17	Productos de leche y mantequilla
			50	13	18	Queso
			50	20	23	Bebidas no alcohólicas
2		\$42.250.000	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
			50	30	75	Subproductos de frutas frescas

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>21</b> de <b>31</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	

- **Experiencia Especifica:** El oferente deberá acreditar experiencia específica con las copias de los dos contratos con los que está certificando la experiencia general y actas de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, de los cuales la Entidad evaluará que el objeto y alcance (ítem suministrados) de los contratos, sea exclusivamente el suministro de lácteos para el **Lote No.1** y Pulpa de fruta para el **Lote No.2** y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

**Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia específica:

- a. Si el Proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y que cumplan las condiciones establecidas.
- b. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia específica solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia específica solicitada.
- c. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia específica, haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

### **Requisitos Jurídicos:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales.
- El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta.
- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, aportar el documento de constitución
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Anexar declaración en la que conste dicha situación.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscales

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO				CÓDIGO: CT-FO-21				
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				VERSIÓN No. 01		Página 22 de 31		
					FECHA:	20	12	2023	

- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro único tributario – Rut-
- Pacto de Transparencia.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Compromiso anticorrupción
- Certificado bancario
- Encuesta anticorrupción
- Acuerdo de confidencialidad
- Formulario autorización notificación electrónica de actos administrativos
- Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- Formulario No.14 Formulario pacto de transparencia

**Requisitos Financieros:**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Liquidez Activo corriente/Pasivo Corriente	Endeudamiento Pasivo total / Activo Total	Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses
Mayor o igual al ( $\geq$ ) 1.07	Igual o menor ( $\leq$ ) al 0,66	Mayor o igual ( $\geq$ ) 0.74 Veces

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual ( $\geq$ ) 0.07	Mayor o igual ( $\geq$ ) 0,03

**CAPITAL DE TRABAJO:** Con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes se establece el capital de trabajo de acuerdo al valor del presupuesto oficial.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual ( $\geq$ ) al 100% del valor del Presupuesto Oficial.

**6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN No. 01	Página 23 de 31		
		FECHA:	20	12	

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.2.6.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### Matriz de Riesgos

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación.	Etapa de Planeación.	Fecha acta de inicio final	Fecha de seguimiento por parte del grupo del supervisor.	Por Evento		
2	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor.	Etapa de Planeación.	Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final	Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	grupo de Contratación a los casos en que se	Por Evento		



AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES

TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN No. 01

Página 24 de 31

FECHA:

20

12

2023



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cumple con los requisitos de monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapas de Selección	Etapas de Selección	grupo de Contratación a los casos en que se presente la	Por Evento
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con las entregas de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapas de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de ejecución	Fecha de Liquidación	orden público y buscar mecanismos que aminoren los	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN No. 01

Página 25 de 31

FECHA:

20

12

2023



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN No. 01

Página 27 de 31

FECHA:

20

12

2023



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo o revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
17	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento de los menús mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.				Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento	
19	Específico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad	Por Evento

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
				VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>28</b> de <b>31</b>	
				FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento o de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento o del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapas de planeación	fecha de liquidación	estructuraciones y evaluaciones por parte de la De acuerdo a la publicación de los procesos	Periodicidad

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

#### RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<ul style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> </ul>	<p><b>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:</b> Por un valor equivalente al <b>10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

#### RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 29 de 31</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, imputables al contratista.	Suficiencia de cumplimiento del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	30%
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia de pago de salarios y prestaciones sociales, por el termino de vigencia del contrato y tres (años) más.	5%
Mala calidad de los bienes teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia calidad del bien, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más	30%
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. La póliza se debe expedir a nombre del contratante.	Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV

### TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	SI	Bienes y servicios \$1.131.072.257 Servicios de construcción \$25.706.187.670	NO	NO

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>30</b> de <b>31</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	México	SI		NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios \$ 336.138.654 Servicios de construcción \$ 25.344.513.162	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$ 255.459.239 Servicios de construcción \$ 25.545.923.858	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios \$ 359.000.000 Servicios de construcción \$25.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$ 337.737.809 Servicios de construcción \$ 25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$ 337.737.809 Servicios de construcción \$ 25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de construcción \$23.680.884.850	NO	NO
México		NO	Bienes y servicios \$ 276.827.588 Servicios de construcción \$ 35.978.607.065	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	SI
	Guatemala	SI		SI	SI
	Honduras	SI		SI	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$ 610.126.553 Servicios de construcción \$ 23.466.405.900	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$ 355.000 DEG Servicios de construcción \$ 5.000.000 DEG	NO	NO

## 8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b></p>						
	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-21</p>				
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 31 de 31</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	<p>2023</p>	

**9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores de servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

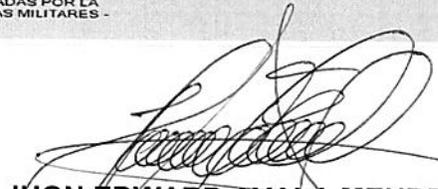
Código UNSPC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
50131802	SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE	Enero	Febrero	3 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios
50131702	FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES					
50202304	UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA					
50307503	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE					

  
**JHON EDWARD AYALA MENDEZ**  
 Coordinador Abastecimientos  
 Responsable de la Necesidad

  
**PD MARLUIN ADRIAN FABON MANTILLA**  
 Estructurador Jurídico

  
**MARY LUZ BASTO AFANADOR**  
 Estructuradora Técnica

  
**SP (RA) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS**  
 Estructurador Financiero

  
 Revisó Claudia Rosa Hernandez Pinzon  
 Coordinadora de Contratos.

